

JUNTA GENERAL ORDINARIA.

EJERCICIO 1930

ACTA DE LA SESION Nº 3.  
-----

En Madrid, siendo las doce horas diez minutos de la mañana del día 26 de Marzo de 1931, dá comienzo la Junta General Ordinaria de Accionistas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Alvarado del Saz, Presidente del Consejo de Administración.

Con su venia, el Secretario lee los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, así como el texto del anuncio de convocatoria a la Junta, publicado con la antelación marcada estatutariamente, en la "Gaceta de Madrid" y "A.B.C.", el día 6 del actual; en "Informaciones", "La Nación" y "La Epoca", de Madrid, el 7; y en igual fecha en "La Vanguardia", de Barcelona, "El Noticiero Bilbaino", de Bilbao, "La Voz de Guipuzcoa", de San Sebastian, "La Voz de Galicia", de La Coruña; "El Noticiero Sevillano", de Sevilla, "Heraldo de Aragón", de Zaragoza, "El Carbayón", de Oviedo y "Las Provincias", de Valencia.

A continuación se procede al recuento de acciones presentes y representadas con derecho de asistencia, leyéndose los nombres de sus tenedores o representantes que concurren a la sesión, que son los siguientes:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTES	Acciones. Acciones propias representadas
Estado Español	Juan Alvarado del Saz	12.858
" "	Federico Carlos Bas Vassallo	12.857
" "	Enrique de Illana	12.857
" "	Andrés Amado	12.857
" "	José Ruiz Valiente	12.857
" "	José Santa María Jimenez	12.857
" "	Antonio Flores de Lemus	12.857
	Suma y sigue. . .	90.000

ACCIONISTAS	REPRESENTANTES	Acciones propias	Acciones reprtadas
	Suma anterior. . .	90.000	
Banco Español de Crédito		22.238	
Manuel Salas Surera	Pedro Garau	21.032	
Banco de Vizcaya		19.200	
Banco Urquijo		19.140	
Banco de Bilbao		16.759	
Banco Hispano Americano		16.386	
Banco de Cataluña		5.400	
Banco Hispano Colonial		5.400	
Banca Marsans S.A.		5.400	
Banco Herrero		5.400	
S.A. Sabadell Y Henry	Felipe Rodés	5.052	
Claudio Sabadell y Sostres	" "	2.089	
Felipe Rodés Baldrich		160	
Juan y Cayetano Vilella	Evaristo Babé		4.861
Catasús y Compañia	" "		4.015
Carmen Franco Feroso	" "		222
Carlos Franco Feroso	" "		222
Josefa Franco Feroso	" "		222
Babé y Compañia	" "	1.060	
Catalana Marchori Cordero	" "		273
Dolores Babé Gomez	" "		273
Eloisa Peña Iglesias	" "		104
Carmen Peña Iglesias	" "		101
Carolina Chas Vda. de Peña	" "		101
Purificación Garcia Millán	" "		184
José Mariño Colás	" "		136
Manuel Martínez Laviada	" "		240
Hijo de Rufino Martinez S. en C.	" "		507
Francisco Viñas Dordal	" "		200
Evaristo Babé Marchori		273	
Ramón Gonzalez Babé		272	
Cesárea Garbuno Arizmendi	Luciano Abrisqueta		4.031
Carmen Monzonis Mercader	" "		2.016
Luciano Abrisqueta Monzonis	" "	2.016	
Francisco Novela S.A.I.		2.800	
Banco de La Coruña	Juan Manuel Urquijo		400
Banco Urquijo Catalán	" " "		468
Conde de Aybar	" " "		100
Pascual Cervera Jácome	" " "		100
David M. Levy Carciente	" " "		200
Pedro Icaza Gangoiti	" " "		100
Felix Santaliestra Esteban	" " "		153
Tomás de Allende y Alonso		1.400	
Banco Pastor		1.058	
Compañia Trasmediterránea	Salvador Canals	729	
Carlos L. de Eizaguirre		600	
	Suma y sigue	243.864	19.229

ACCIONISTAS	REPRESENTANTES	Acciones propias	Acciones reprtadas
	Suma anterior. . . .	243.864	19.229
Juán Godó Pelegrí	Eduardo Recasens		460
Salvador Ariza Urbano	" "		109
José Corominas Salvador	" "		100
Alejandro Bosch Catarineu	" "		100
José Villalonga Casañes	" "		100
José Pamías Corrons	" "		100
Gonzalo Pamías Corrons	" "		100
S.A. Arnús-Gari	" "		176
Emilio Mesa y Ramos	José Mesa y Ramos		220
José Mesa y Ramos		400	
Cecilio Azcárate y Larra	José Carlos Bas		250
Carolina Agell Arañó	Andrés Moreno	184	
Isabel Agell Arañó	x" "	181	
Carmen Agell Arañó	" "	184	
Claudio Agell Arañó	" "	184	
Banco Mercantil			220
Carmen Gastón Enriquez	Juan Sanchez Anido		128
Montserrat Agell Arañó	Francisco de Semir	142	
Pablo Marín Marín		100	
Antonio Alonso Jimenez		400	
Joaquín Ruiz Carrera		208	
Gabriel de Laiseca y Allende		270	
Angel Fernandez Rivera		425	
Carlos Fernandez Vignan		125	
Banco de Aragón		345	
Juan Jimenez Lopera		105	
Pedro Garau Tornabells		200	
Luis de Arana Garamendi		101	
Marqués de Arenas		100	
Luis Mesa Ramos		220	
Eugenio Martinez Pontresuli		100	
Eduardo Enriquez Fernandez		100	
Benito Villamana Cuartero		280	
Cirilo Tornos Laffitte		100	
Ramón Piñera Suarez		100	
Clemente Junquera Muniz		400	
Ceferino Junquera Muniz		200	
Angel de la Cuesta Barrientos		150	
Adolfo Rivera Beloqui		100	
Ildefonso Gonzalez Fierro		823	
Ricardo Perez y Perez		150	
José María Nosti Felgueres		101	
Patricio Zammit Gallud		100	
Manuel Maria Perez Gorostiza		100	
Banco Guipuzcoano		140	
Melchor Lacabe Iribarren		100	
	Suma y sigue.	250.782	21.292

ACCIONISTAS	REPRESENTANTES	Acciones propias	Acciones reprtadas
	Suma anterior. . .	250.782	21.292
Dionisio Perez Tobia		200	
Demetrio Carceller Segura		175	
José Felix Huerta Galopa		150	
Abelino Albertos Gonzalez		107	
Luis Figueras Dotti		100	
	T o t a l. . .	251.514	21.292

Verificado el escrutinio, resultan presentes 251.514 acciones y representadas 21.292, en junto, 272.806 acciones, y los dos mayores accionistas, no Consejeros, Don Felipe Rode, que asiste en su propio nombre y en representación de la S.A. Sabadell y Henry y Don Evaristo Babé, por acumulación de representaciones, cuyos señores, a invitación de la Presidencia, pasan a integrar la Mesa, que se declara constituida por aquella.

El Sr. Presidente, recogiendo indicaciones hechas por algunos Sres. accionistas, propone que se dé por leída la Memoria, acordándolo así la Junta, y declara abierta la discusión sobre su contenido.

El Sr. Semis (D. Francisco) pregunta si no se aprueba el acta de la sesión anterior, contestándole la Presidencia que las actas de las Juntas generales quedan aprobadas al autorizarlas con su firma los dos mayores accionistas escrutadores que formaban la Mesa.

Hace uso de la palabra Don Demetrio Carceller para solicitar una aclaración sobre manifestaciones hechas en la Junta anterior por el hoy Consejero Sr. Garau, que -dice- pueden resumirse en tres cargos: su insuficiencia técnica por creer que no tenía título de Escuela oficial, a lo que ha de oponer que posee el de Ingeniero de Industrias Textiles, señalando el hecho de que en la industria del petróleo, el único español que ha tenido Ingenieros

Industriales a sus órdenes, ha sido él, antes y después del Monopolio.

Pide la palabra el Sr. Arana (Don Luis).

El Sr. Presidente llama la atención del Sr. Carceller y dice que la Junta está reunida para discutir la Memoria del Ejercicio 1930 y que no puede autorizar una discusión sobre asunto completamente extraño al objeto de la convocatoria.

Reanuda su intervención el Sr. Carceller y dice que el segundo cargo es la censura que se le dirigió por su supuesta actuación, siendo Subdirector de la Compañía, en la valoración pendiente de los bienes expropiados a la S.A. Sabadell y Henry. Hace historia de su colaboración con la primera Dirección de la Compañía Arrendataria y con los Consejeros, en cuanto al régimen de lubricantes, en periodo anterior al 1º de Enero de 1928; de la dimisión presentada al Sr. Anastasio y reiterada al Sr. Dómine, de su cargo de Director de la Refinería de Cornellá, cuando se realizó la incautación de esta instalación, dimisión que no le fué aceptada; afirma que al ocupar la Subdirección técnica, cargo que no solicitó, cesó en absoluto su intervención en este asunto y que cuando se tramitó la expropiación de Rubielos de Mora, él se encontraba en América, por lo que no podía informar en ningún sentido.

El tercero cargo, que es el que más le interesa desmentir, es el que se refiere a la aseveración hecha de que durante su permanencia en América hizo gestiones para que se adquirieran las pertenencias de lo que hoy es la Compañía Española de Petróleos, cuyo supuesto es absolutamente falso, puesto que las negociaciones de compra de la producción de petróleo se realizaron mientras la Comisión que iba a América se encontraba en el Atlántico, y a las 72 horas de haber ésta desembarcado, la adquisición estaba consumada. Y concluyo, poniéndose a la disposición de los Sres. accionistas para aclarar cuantas dudas se les ofrezcan.

Pide la palabra el Sr. Garau, que le es concedida por la Presidencia, pero rogándole que se circunscriba a los cargos que puedan resultar de las palabras pronunciadas por el Sr. Carceller, ya que los accionistas no creen estén conformes en que la sesión se dedique a ventilar cuestiones personales.

El Sr. Garau asiente y dice que aclarará brevemente lo que expuso en la Junta del año pasado. Respecto a la insuficiencia técnica del Sr. Carceller para el cargo de Subdirector, sigue opinando como opinaba entonces, que el Estado, que exige a las Compañías particulares que sus Directores o los técnicos posean títulos de las Escuelas oficiales, daba un mal ejemplo al tener al frente de la Subdirección técnica a una persona que no ostentaba un título de esta clase. Difiere del criterio del Sr. Carceller en apreciar que el título de Ingeniero de Industrias Textiles sea adecuado para dicho cargo, pues entiende que, sin quitar méritos a los Ingenieros Textiles, el único adecuado que existe es el título de Ingeniero Industrias, que abarca todas las industrias.

Sale al paso, despues, de la afirmación del Sr. Carceller de que él fué el único que tuvo a sus órdenes Ingenieros Industriales antes de la implantación del Monopolio, asegurando que hubo muchos Ingenieros Industriales dedicados a la industria del refino y otras anejas a la del petróleo.

Salvando los respetos debidos a la persona del Sr. Carceller, puntualiza sus manifestaciones acerca de la valoración de la instalación de Rubielos de Mora, y en cuanto al viaje de la Comisión a América, entiende, ahora como entonces, que no ha dado ningún resultado, y que la única consecuencia fué la adquisición de las pertenencias petrolíferas por la Compañía Española de Petróleos.

Usa nuevamente de la palabra el Sr. Carceller para exponer que le bastan las aclaraciones del Sr. Garau y pedir que conste en acta.

Habla luego el Sr. Arana (Don Luis) para manifestar que es Ingeniero de la Escuela de Bilbao y que actua como tal en industria petrolifera desde el año 1905.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Semir (Don Francisco) que empieza recordando el texto del apartado 3º del artº 17 de los Estatutos para sacar la conclusión de que usando de la facultad de examinar y discutir que en tal precepto se establece va a poner de manifiesto determinados hechos, que califica de trascendentales.

En primer lugar, felicita al Sr. Garau por las frases de acerba censura pronunciadas en la Junta pasada acerca de la excesiva retribución que reciben los Sres. Consejeros, que hoy - expresa - al ocupar uno de los asientos del Consejo, está persuadido que habrá aquílatado, formando cabal idea de la enorme labor que pesa sobre ellos, porque hay valores espirituales que són imponderables.

Su discurso irá encaminado a llevar al ánimo de todos - conservando el respeto y la consideración que le merecen todas las personas - el convencimiento de que mientras los organismos directivos de la Compañía han abandonado de manera lastimosa y censurable lo que era esencia, fundamento y justificación de la existencia de la Compañía, se han entretenido en pequeñeces, en una labor estéril, al calor muchas veces de crear intereses.

El Sr. Presidente interrumpe para rechazar energicamente las suposiciones del Sr. Semir y le ruega que no se salga de los límites que marca el artº 17.

Continúa el Sr. Semir y dice que para llegar a la conclusión que se ha propuesto analizará las premisas siguientes:

Contratos de transportes.- Hace referencia a los celebrados al esta-

blecerse el Monopolio para la prestación de este servicio en las provincias de Barcelona y Gerona, en las cuales, en aquel tiempo, regía un tipo normal de 25 ptas. por tonelada transportada. Dice que sin el requisito de un expediente, de un estudio previo, de un concurso, se adjudicaron los servicios a una Empresa determinada, a 40 ptas. tonelada, el de transporte y a 30 y 20 ptas. el de manipulación en Factoría. A los seis meses, se procede a una revisión de los contratos, reduciendo aquellos tipos a 25, 12 y 10 ptas., respectivamente, comisiones que rigen por espacio de 18 meses, hasta que al final del año 1929, comprendiendo el Consejo de Administración que era absurdo que gran parte del activo de la Sociedad estuviera en manos de los arrendatarios, rescindió aquellos contratos.

Otra Empresa, perfectamente organizada, se hace cargo de los servicios con caracter de interinidad, mientras se convocaba y celebraba un concurso que, despues de abiertos los pliegos presentados, sin causa ni razón justificada, se deja sin efecto, y se confia de nuevo el servicio a los mismos contratistas anteriores, se dice que para transigir un pleito, al precio de 16 ptas. tonelada, y ganan dinero, porque habia ofertas a 13 ptas.

No censura -dice- al Consejo de Administración, sino a esas personas que forman un segundo elemento directivo que muchas veces informas equivocadamente.

En apoyo de sus afirmaciones, aporta datos estadístico sobre el tonelaje transportado y manipulado en relación con los distintos precios que rigieron para la prestación de los servicios en los diferentes periodos, haciendo un examen comparativo con la economía que hubiera podido obtener la Renta si aquellos se hubieran adjudicado desde un principio a los tipos normales de transporte y manipulación en las expresadss provincias, viniendo a sacar la conclusión de que en dos años se han perdido como con-



secuencia de la lamentabilísima equivocación apuntada 3.395.000 ptas.

El Presidente interrumpe para hacer observar al Sr. Semir, que sus palabras, en vez de censura implican un elogio a la labor del Consejo.

Sigue el Sr. Semir y dice que es tanto más imperdonable el hecho denunciado, puesto que los que otorgaron estas concesiones sin sujeción al requisito de un concurso, conocían perfectamente los gastos de las factorías de las casas Shell y Forto-Pi en Barcelona. Opina que debiera irse a la formación de un expediente para depurar las responsabilidades derivadas de hechos preteritos.

La segunda premisa, continúa, es un supuesto fraude cometido por los transportistas de Zaragoza, que dió lugar a la formación de un expediente que parecía el comienzo de una querrela, y, ruega al Consejo le aclare las causas determinativas de que su sustanciación se haya paralizado.

La Presidencia contesta que en el asunto recayó sentencia de sobreseimiento de los Tribunales de Justicia.

Agradece el Sr. Semir la aclaración, y pasa a desarrollar la tercera premisa, sobre reorganización de la Compañía o supresión de las Delegaciones provinciales de ventas. Hace historia del asunto, aludiendo a la forma en que se hicieron los nombramientos, a las atribuciones que se les concedieron, que luego fueron mermandoseles para vincularlas en otros organismos, al margen de toda fiscalización, y dice que si las Delegaciones habían de ser meras Oficinas recaudatorias, entonces debería llevarlas la Central por su cuenta, pero que si han de ser lo que dice su nombre, lazo de unión entre las necesidades del comercio y el Monopolio, había que modificar su estructuración.

Refiriéndose a los propósitos del Sr. Bas, al ser nombrado Delegado del Gobierno, de suprimir las Delegaciones, dice que toda la reorganización anunciada tan a bombo y platillos, quedó reducida a establecer unas

cuantas Agencias directas, destituir unos Delegados, confirmar a otros en sus cargos y, sobre todo, crear las pomposas Agencias de aceites pesados. El procedimiento seguido para operar el cambio -exclama- ha de ocasionar a la Compañía, o a quien sea, enormes perjuicios, porque no se han respetado los derechos que se derivaban de contratos indiscutibles.

El Sr. Presidente interviene para advertir al Sr. Semir que las cuestiones que trata están sub judice. Opone el Sr. Semir que algunas nó, y por ello considera que puede tocar el tema. Estima que la destitución, sin incoar expediente, fué un acto arbitrario, que tarde o temprano determinará responsabilidades, ya que es indiscutible que los Tribunales proclamarán la ilegalidad del procedimiento -procedimiento que califica de dictatorial- y establecerán sanciones importantísimas que se traducirán en cuantiosas sumas que tendrá que pagar la Compañía, y pregunta al Consejo, ¿hacia quién deben derivarse?, pues tiene entendido que un señor Consejero hizo sobre ésto determinadas manifestaciones.

La creación de las Agencias para la venta de petróleos pesados -prosigue el Sr. Semir- constituye la cuarta premisa.

La iniciativa de uno de los Delegados de venta, que para armonizar la rigidez natural del Monopolio con las costumbres comerciales, solicitó autorización para pagar al contado y revender al industrial, fué recogida por el actual Director adjunto o Subdirector, a la sazón Jefe del Servicio de Distribución; y esta facultad de reventa se vinculó, no en los Delegados, sino en unos señores particulares, que actuaban al margen del Monopolio, sin control alguno, que no tenían antecedentes técnicos, ni capacidad, ni organización, ni les habían lesionado sus intereses al implantarse el Monopolio, ejemplo, el de la "Propagadora de Combustibles Líquidos", Compañía que se constituyó con fecha posterior al Monopolio. A estos señores -dice- se les dá la comisión de 5 y 10 ptas. por tonelada,

lo que representa para el Monopolio más de 50.000 duros al año, por recibir diariamente los pedidos que formulan los dos únicos revendedores, trabajo que un empleado de infima categoría puede realizar en media hora. Estas organizaciones fantásticas, parasitarias e inútiles -califican- cuestan la exorbitante cifra de 400.000 pts. al año, haciendo el cálculo sobre lo satisfecho en seis meses a Barcelona, ochenta y tantas mil pesetas; Valencia, sesenta y tantas mil; Guipuzcoa, treinta mil y Vizcaya, treinta y cuatro mil; ofreciéndose a demostrar al Consejo que aumentando solamente un empleado de 3.000 pts. en cada Agencia de la Compañía, se realiza perfectamente el servicio.

Después, para justificar lo que a su juicio revela una falta de plan, una carencia absoluta de programa en la Compañía, alude a la reclamación formulada por uno de los Delegados destituidos, previo informe de eminentísimos jurisconsultos, que afirmaron la indiscutibilidad de su derecho, y cita un supuesto informe de la Asesoría, dictamen de una Ponencia designada del seno del Consejo, manifestaciones del Sr. Consejero Delegado, y opinión del Letrado al que la Compañía Arrendataria confió el asunto, todos acuerdos con el criterio del reclamante, y concluye preguntando ¿que razones éticas pueden determinar que aquél a quien se le reconoce la razón se le niegue sustancialmente el derecho?.

Como última premisa, expone la definición que el diccionario de la Real Academia Española da de los garages, y cita lo que el Reglamento de la contribución industrial exige para poder dedicarse al ejercicio de una industria, con objeto de comparar dichos textos con el de un acuerdo del Comité directivo de la Compañía relacionado con la reglamentación de la venta en surtidores instalados en interior de garage, plasmado luego en una circular. Pide que se estudie el caso para evitar protesta de las Asociaciones de Automovilistas.

Los Sres. Presidente y Consejero-Delegado, aclaran que los surtidores en interior de garage tienen asignada distinta comisión de venta que los instalados en vía pública, por lo que les está prohibido abastecer a los automóviles que no encierren en ellos.

El Sr. Semir continúa y dice que sentadas ya todas las premisas necesarias para reforzar su afirmación de que la Compañía se ha entretenido en una labor de pequenece y ha abandonado en cambio lo que era esencia, base y justificación de su existencia, plasmado en el artº 9º del Decreto-Ley de creación del régimen de Monopolio y en la cláusula 4ª del contrato con el Estado, como es impulsar el establecimiento de la destilación de hulla, lignitos, turbas y pizarras carbonosas; la compra de alcoholes nacionales para su mezcla con gasolinas; la construcción de una flota capaz para el transporte total de los productos a importar, y la de una refinería para que el año 32 produjera el 80 % de las necesidades nacionales, es llegado el instante de preguntar: de todo ese programa, de todo ese digno programa, ¿qué se ha hecho?, ¿dónde está la flota?, ¿dónde está la refinería?. No ha cumplido la Compañía la finalidad contractual -afirma- y ésto pudiera exponer a que se aplicara la cláusula 18 del contrato con el Estado, en cuanto a la rescisión por incumplimiento voluntario de las obligaciones señaladas. Requiere respetuosamente a los señores Representantes del Estado, que representan las acciones de la comunidad española, para que con el esfuerzo de su oposición marquen otro derrotero a la Compañía, y termina su intervención declarando que él, como ciudadano, al igual que el molinero de San Souci, tiene también fé en la justicia de los hombres, pues aún quedan hombres de la estructura moral del Sr. Marfil, que sabían anteponer los supremos intereses de la Patria a los particulares.

El Sr. Presidente contesta diciendo que sobre el punto referente a los pleitos pendientes con los antiguos Delegados no puede decir nada,

ya que es asunto que se halla sometido al juicio de los Tribunales y los Tribunales decidirán quién tiene razón; solo se permitirá exponer que viendo el Consejo de Administración los inconvenientes que tenía el antiguo sistema por una iniciativa de la Compañía recogida por el Sr. Delegado del Gobierno, por un acuerdo firme del Gobierno, en adelante no se hará ningún nombramiento de Agente, en lo sucesivo, las Agencias que vacuen, las llevará directamente la Compañía con personal de su plantilla, obteniéndose con ello las grandes economías que los señores accionistas verán en la Memoria.

Respecto a las Agencias de aceites pesados, ha de decir al Sr. Semir -continúa el Sr. Presidente- que esas grandes retribuciones a que se ha referido, han sido modificadas últimamente por el Consejo de Administración.

El Sr. Semir.- Lo ignoraba.

Así como antes tenían el 5 % de todas las ventas -sigue el Sr. Presidente- en adelante tendrán solo el 5 % hasta 500.000 pesetas, desde 500.000 a 2.000.000 el 2½ % y de 2.000.000 en adelante, el 1½, lo que indica que la Compañía se ocupa en poner remedio a los defectos que observa.

Aclara el Sr. Semir, que lo que dijo es que las Agencias de petróleos pesados, desde el momento que son Agencias directas, no tienen razón de existir.

El Consejo, dice el Sr. Presidente, las mantuvo porque considera que se necesita una acción comercial más directa, y esa acción comercial se ha traducido en estos últimos días en que en el puerto de Barcelona, buques extranjeros se han abastecido de combustible líquido, embarcando en sus tanques buen número de toneladas adquiridas de la Compañía, suministro que la agencia que administra los intereses de la Compañía en Barcelona tal vez no habría logrado, por no tener el carácter eminentemente comer-

cial necesario para estas operaciones.

Refiriendose al extremo ultimamente tratado por el Sr. Semir del incumplimiento por la Compañia de sus obligaciones contractuales, el Sr. Presidente afirma que desde el primer momento, el propio Ministro de Hacienda, implantador del Monopolio, se preocupó la manera de cumplir la Compañia el contrato, al igual que preocupa al Consejo. Hace constar que el actual estado de cosas no lo ha creado la Arrendataria, que ha cumplido todos los deberes que el Contrato le imponia y que procurará resolver este aspecto importantísimo, trascendental del problema. Y termina dando a los Sres. Accionistas la seguridad de que el Consejo tiene en estudio -todos los asuntos a que ha hecho alusión el Sr. Semir, habiendolos ya sometido a la resolución del Gobierno.

Tambien -agrega- en la Memoria se dá cuenta del gran progreso realizado en el último ejercicio y las economias improductivas, que ha hecho que a pesar de la gran crisis porque atraviesa el mundo entero y que se -ha acentuado en España, influyendo en los transportes, el beneficio de la Renta ha operado una mejora de un 50 %.

A indicación de la Presidencia, el Secretario lee el primer acuerdo de los que en la Memoria el Consejo somete a la aprobación de la Junta.

Solicita y es concedida la palabra a Don Felipe Rodes, que en relación con el primer acuerdo leído, estima que en la Memoria hay un párrafo que o no debe ser aprobado o debe ser de ella excluido, que es el en que se dá cuenta de la propuesta elevada al Gobierno sobre la conveniencia de declarar definitivamente desierto el concurso celebrado para establecimiento de una refineria en el Puerto Franco de Barcelona, por que, como está mal informado -dice- ese acuerdo ha sido adaptado recientemente por el Consejo de Administración, dentro del ejercicio 1931, y como con arre-

glo a los Estatutos solo se deben incluir para ser discutidos en la Asamblea General ordinaria los actos realizados en el último ejercicio, resulta perfectamente lógico su punto de vista, porque, además, no puede ser que la Junta General de accionistas al aprobar la Memoria, juzgue sobre la orientación definitiva del Monopolio de Petroleos en España, que es contrario absolutamente a la ley fundamental de su creación, y concluye proponiendo que si el acuerdo del Consejo de Administración ha sido adoptado en el presente año 1931, no debe figurar en la Memoria del ejercicio anterior.

El Sr. Presidente conviene con el Sr. Rodas en que el acuerdo ha sido adoptado recientemente por el Consejo de Administración; pero no en cuanto dicho acuerdo signifique cambio de ninguna clase en la orientación de la Compañía en ese aspecto. Ese párrafo no significa mas que el Consejo persiste en la política señalada en el contrato con el Estado, sin alteración. El Estado tiene la iniciativa en este punto, iniciativa que es respetada por la Compañía. Al aprobar este párrafo la Junta, no modifica nada, no introduce alteración en la marcha de la Compañía. Hace de nuevo uso de la palabra el Sr. Rodas para insistir en lo dicho y a sus manifestaciones se suman los Sres. Huerta Calopa, Tornos y Eizaguirre. Replican los Sres. Presidente y Ocharan, defendiendo ambos el punto de vista de que no tiene otro alcance que el de una simple noticia informativa y de que el Consejo continua preocupandose de tan importantísimo asunto, y a propuesta del Sr. Ripoll se conviene en que conste en acta la aprobación del acuerdo sometido, sin referirse esta aprobación al párrafo objeto de la discusión.

Así lo aceptan los Sres. Rodas, Huerta, Tornos y Eizaguirre.

Són aprobados sin discusión los acuerdos segundo, tercero, cuarto,